Página 1 de 10 1433556905	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- ARCIF-GUDIF

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2024

Señor coronel
HEBERT NOE MEJÍA CASTRO
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 03-5-10052-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/11/2024	Hasta	30/11/2028

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Orden Comunicación Oficial Nro. GS-2024-109140-DIJIN de fecha 01 de agosto de 2024, se delegó al Jefe Unidad Técnica en Identificación de Automotores de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quienes hagan sus veces, para la supervisión del contrato Nro. 03-5-10052-24.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-123527-DIJIN del, 04/09/2024, se realizó el encargo de la Unidad de Identificación Técnica de Automotores a la señora Capitán LAURA NATALY VARGAS RAMÍREZ, quien asume la supervisión de los contratos de responsabilidad de este cargo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** tres

1. Se realiza informe de supervisión del mes de agosto de acuerdo a comunicación oficial Nro. GS-2024-123653-DIJIN del 06/09/2024.
2. Se realiza informe de supervisión del mes de septiembre de acuerdo a comunicación oficial Nro. GS-2024-140647-DIJIN del 07/10/2024.
3. Se realiza informe de supervisión del mes de octubre de acuerdo a comunicación oficial Nro. GS-2024-154554-DIJIN del 05/11/2024.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	03-5-10052-24
Objeto del Contrato	"ADQUISICIÓN FORMATOS DE REVISIÓN DE REVISIÓN TÉCNICA EN AUTOMOTORES, PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SECCIONALES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL"
Contratista	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA NIT: 830.001.113-1
Representante legal	ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA C.C. No. 51.790.488 (CUNDINAMARCA) BOGOTÁ D.C
Valor inicial del contrato	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($99.988.560,00) incluido IVA.
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($99.988.560,00) incluido IVA.
Plazo de ejecución inicial	01/08/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 **Acciones adelantadas:** El día 2024-11-19 mediante orden de pago Nro. 433423024, se pagó el valor de la totalidad del contrato equivalente a $ 99.988.560,00.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	Sí	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	Sí	La entidad cuenta con cuenta corriente activa, No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.
8. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.

1433556905

9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.
10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.
12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	Sí	se realizó el diligenciamiento de formulario de acuerdo de confidencialidad por parte del contratista.
13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento
14. A partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020, Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.
15. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.
16. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	Sí	El contratista realizó la entrega dentro de los plazos establecidos.
17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.

1433556905

18. Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 19. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.
20. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1571 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las persona que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	Sí	El contratista firmó el compromiso de confidencialidad.
21. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros".	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.
22. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.
23. Se debe transferir la reserva de la información el cual cuente con el siguiente párrafo "De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que se refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos delas personas que son objeto de tratamiento y son almacenados en nuestra bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de justicia", teniendo en cuenta que se maneja información sensible.	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento.
OBLIGACIONES AMBIENTALES:	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
24. CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento

el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista (En caso de no aplicar, el contratista deberá presentar certificación escrita). Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.		
25. A fin de poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizarquelosmaterialesdelosempaquesy/oembalajesesténcon nstituidosconunporcentajede material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), de igual manera evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento
26. El contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos ambientales, de acuerdo a la Guía de Compras Públicas Sostenibles expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así: • De existir en el mercado un sustituto de las tintas, el contratista deberá garantizar que los productos impresos con tintas NO contengan mercurio, plomo, cadmio, o cromo hexavalente, ni liberen aminas. (Declaración del proveedor de las tintas). • En los casos en que no se afecte la calidad del producto, el empaque usado para embalar el material impreso debe provenir de: residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles, un mix de las anteriores. Cuando sea plástico lo deberá utilizar con cierto porcentaje de material reciclado o que pueda ser reciclable. • Si las especificaciones del producto lo permiten, deberán estar impresos con tintas 100% basadas en agua o con concentración del solvente de máximo 10% del peso total de la formula, tintas de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales.	Sí	No hay novedades que deben ser puestas en conocimiento

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	"FORMATOS UNIDAD TÉCNICA DE AUTOMOTORES" CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL FORMATO	72.000

1433556905

Información General
Tamaño 8 ½" x 13"
Tipos de impresión (tintas): 5x2
Tipo de forma: Hoja Suelta

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:

- PAPEL DE SEGURIDAD: Papel especialmente formulado con un fondo protector para que aparezcan borraduras o se identifiquen otras alteraciones o para que sirva de comprobación de falsificación.
 - *FONDO NUMISMÁTICO ANTI-COPIADO:* Diseño microlineal, con formaciones tramadas o alineaciones que imposibilitan que fotocopiadoras o escáneres reproduzcan el diseño en forma fiel.
 - *TINTA CON REACCIÓN ULTRAVIOLETA:* Tinta especial que una vez impresa, presenta reacción al ser expuesta a la luz ultravioleta (la llamada 'luz negra').
 - *FLUORESCENTE INVISIBLE:* Tinta invisible que reacciona al ser expuesta a la luz ultravioleta, mostrando en alta definición los logos.
 - *MICROTEXTOS* Diseño microlineal, con formaciones tramadas o alineaciones que imposibilitan que fotocopiadoras o escáneres reproduzcan el diseño en forma fiel.
 - *TINTAS FUGITIVAS*: Tintas solubles, lo que hace que partes concretas de la impresión de seguridad desaparezcan o se decoloren al tener contacto con el solvente especifico.
 - TINTA TERMO-CROMÁTICA: Tinta que reacciona a una específica temperatura. El efecto es reversible.
 - *NUMERACIÓN CON TINTA TRIREACTIVA ROJA*: penetrante, sangrante al contacto con hidrocarburos y su fluorescencia se puede observar con luz UV y permite evidenciar modificaciones a la numeración.

Las impresiones de los formatos deben ser realizadas en alta definición para que los logos, textos, micro textos y demás imágenes brinden seguridad y puedan ser objeto de análisis en caso de ser necesario, se aclara que son dos hojas por juego.

ANVERSO

1433556905



Se deben imprimir muestras para posterior aprobación de las artes antes de imprimir el total de los formatos solicitados.
De igual manera se realizará verificación detallada de cada una de las características anteriormente solicitadas para garantizar un producto confiable, seguro y de alta calidad.
El papel marca de agua para la impresión de los formatos será certificado por la empresa que lo produzca.
Lleva alistamiento a 33 unidades según numeración y cantidad designada por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

REVERSO



2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ejecución sin novedad.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha del presente informe de supervisión han transcurrido 122 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 0 días calendario, cumpliendo el plazo de ejecución según las condiciones pactadas.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO.

A la fecha no se ha emitido ninguna factura para generar el pago

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

Descripción	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$99.988.560,00	100 %
Valor total de las entregas	$99.988.560,00	100 %
Valor total facturado	$99.988.560,00	100 %
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$99.988.560,00	100 %
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0 %

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($99.988.560,00/ $99.988.560,00) *100 = 100 %

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($99.988.560,00- $ $99.988.560,00) / ($99.988.560,00) *100 = 0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
073	39.995.424,00	28/10/2024	39.995.424,00	INC10269	39.995.424,00	0,00	433421224
073	59.993.136,00	28/10/2024	59.993.136,00	INC10269	59.993.136,00	0,00	433423024

4.2 Entrada de Bienes

No aplica.

5 RECOMENDACIONES

El contrato se ejecutó sin novedad.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Capitán **LAURA NATALY VARGAS RAMÍREZ**
Jefe Unidad de Identificación Técnica de Automotores
Supervisor Contrato Nro. 03-5-10052-24
No. Celular: 3232732151

1433556905